



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2020-00308-00
DEMANDANTE	Inmobiliaria R&D Casablanca
DEMANDADO	Lluvia Tatiana Arcila José Leónidas Benjumea Montealegre

Vista la constancia secretarial que antecede, y observado que, mediante auto del 29 de marzo de 2022 se dispuso la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación, y que mediante proveído del 10 de mayo subsiguiente se dispuso,

“OFICIAR al secuestre Dinamizar Administración S.A.S., para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente decisión, haga entrega del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 100-166452, a su propietario José Leónidas Benjumea Montealegre. Y en igual término rinda cuentas finales y comprobadas de su administración, y una vez efectuado lo anterior proceder a fijarle honorarios definitivos” (Énfasis del Despacho).

Y encontrado que, aún no se ha efectuado dicha entrega, se requerirá al secuestre, para que así lo realice, de manera inmediata a la comunicación que se haga de la presente decisión, y posterior a ello, dentro de los cinco (5) días siguientes, presente las cuentas finales y comprobadas de su administración, so pena de las sanciones legalmente previstas.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al secuestre designado en el presente proceso, para que, de manera inmediata a la comunicación que se haga de la presente decisión, haga entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 100-166452 a José Leónidas Benjumea Montealegre, y posterior a ello, dentro de los cinco (5) días siguientes, presente el correspondiente informe, so pena de las sanciones legalmente previstas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, dieciocho (18) de agosto de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 037



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria